



Republica de Honduras
Alcaldía Municipal de
Duyure Departamento de
Choluteca



CONTRATO

REPARACION DE CUATRO TRAMOS CARRETEROS EN EL MUNICIPIO DE DUYURE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, HONDURAS.

Nosotros: Jorge Manrique Pastrana Sánchez, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el municipio de Duyure, con documento nacional de identificación **0604-1975-00066**, actuando en mi condición de **Alcalde del Municipio Duyure**, acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral de fecha **15 de mayo de 2022** en punto único, por una parte y por otra parte el **Sr. Juan Carlos Espinal Baquedano**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, con domicilio, en la Ciudad de San Marcos de Colon, Choluteca, con numero de identidad **0608-1975-00189**, actuando en su condición personal como comerciante individual, con facultades suficientes para firmar este contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como el Contratante y el Contratista respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las clausulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del contrato:** El presente contrato tiene por objeto la contratación del **Sr. JUAN CARLOS ESPINAL BAQUEDANO**, para la reparación de 4 tramos carreteros en el municipio de Duyure. Actividades descritas a continuación:

No.	Descripción	Cant.	Precio	Total
	Aldea El Arado / El Horno (Sector I).			
1	Conformación tipo II / km	3.30	20,300.00	66,990.00
2	Material selecto balastado e= 15 cm / m3	600	120.00	72,000.00
3	Acarreo de material selecto / m3/km	1326	41.00	54,366.00
4	Acarreo de Agua / Gln/km	42007.68	0.30	12,602.30
	Sub. Total			205,928.30
	Aldea El Horno / salida a San Marcos de Colon.			
	Conformación tipo II / km	2.10	20,300.00	42,630.00
	Material selecto balastado e= 15 cm / m3	120	120.00	14,400.00
	Acarreo de material selecto / m3/km	397.80	41.00	16,309.80
	Acarreo de Agua / Gln/km	15320.45	0.30	4,596.14



Republica de Honduras
Alcaldía Municipal de
Duyure Departamento de
Choluteca



	Sub. Total			77,935.94
	Barrio Grano de Oro, Municipio de Duyure.			
	Conformación tipo II / km	0.40	18,300.00	7,320.00
	Material selecto balastado e= 15 cm / m3	144	120.00	17,280.00
	Acarreo de material selecto / m3/km	748.80	25.00	18,720.00
	Acarreo de Agua / Gln/km	29652.48	0.25	7,413.12
	Sub. Total			50,733.12
	Aldea El Arado / El Horno (Sector II).			
	Conformación tipo II / km	1	20,300.00	20,300.00
	Material selecto balastado e= 15 cm / m3	96	120.00	11,520.00
	Acarreo de material selecto / m3/km	224.64	35.00	7,862.40
	Acarreo de Agua / Gln/km	7907.33	0.30	2,372.20
	Sub. Total			42,054.60
	TOTAL			376,651.96

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es bajo la modalidad de obra publicas terminada. **TERCERA: Documentos que Forman parte de este contrato:** El contenido de este contrato. **CUARTA: Responsabilidades de las partes: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad de comprar todos los materiales requeridos y proporcionar la maquinaria para la construcción del proyecto. B) Es convenido que el Contratista actuará de acuerdo con el mejor interés del Contratante y su comportamiento será guiado por normas generales aceptadas de conducta profesional.

DEL CONTRATANTE: a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato. b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este contrato y c)



Republica de Honduras
**Alcaldía Municipal de
Duyure** Departamento de
Choluteca



Hacer efectivo el valor pactado en este contrato. **QUINTA: Iniciación y Plazo de Entrega:** El contratista se obliga a iniciar los trabajos de forma inmediata después de la firma del contrato (10 de mayo de 2023). El plazo de entrega de la obra será de quince (15) días calendario como máximo. **SEXTA: Monto del Contrato y forma de pago:** a) El valor del presente contrato asciende a **TRECIENTOS SETENTA SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA UN LEMPIRAS CON 96/100 (L. 376,651.96)**. El pago se realizará una vez termina las obras a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Duyure.

a satisfacción del contratante, Este contrato no contempla anticipo **SEPTIMA: Multas:** El contratista pagara el 0.0017 por ciento a La Alcaldía, por cada día de atraso, cuando las causas sean imputables a él. **OCTAVA: Impuestos:** Es responsabilidad del Sr. Juan Carlos Espinal Baquedano realizar la presentación correspondiente de su facturación según estipula el SAR.

NOVENA: Garantías: N/A

DECIMA: Causas de Resolución del Contrato: Podrá rescindirse el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato por una de las partes.
- b) Por deficiencia o mala calidad de los productos.
- c) A requerimiento del Contratista o de la Municipalidad, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación de los productos, plenamente justificables.
- d) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito
- e) El mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: Solución de Conflictos y Leyes Aplicables: Si existiere alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y a la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; este Contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento Jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se registrá por las normas contenidas en el código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es



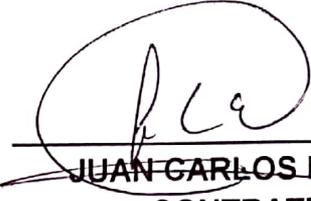
Republica de Honduras
**Alcaldía Municipal de
Duyure** Departamento de
Choluteca



enteramente civil. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Duyure, Departamento de Choluteca a los diez días del mes de mayo del año dos mil veinte tres.



JORGE MANRIQUE PASTRANA
ALCALDE MUNICIPAL


JUAN CARLOS ESPINAL
CONTRATISTA
CONSTRUCTORA ESPIVE